

RESOLUCIÓN 174E/2022, de 7 de octubre, de la la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4, por la que se aprueba la segunda concesión de ayudas de la convocatoria de la subvención "Ayudas a entidades locales para la transición energética 2022"

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-3362-2022-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial Servicio de Transición Energética Sección de Plan Energético Tfno.: 848 426471-- Fax: 848 426471 Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA Correo-Electrónico: energia@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Convocatoria de 2022 de ayudas a entidades locales para la transición energética.
Normas de aplicación:	Resolución 44E/2022, de 4 de mayo, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4.

Mediante la Resolución 44E/2022, de 4 de mayo, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4, se aprobó la convocatoria de 2022 de ayudas a las entidades locales para la transición energética.

Mediante la Resolución 138E/2022, de 16 de agosto, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4, se concedieron las ayudas solicitadas a las beneficiarias de la convocatoria citada con anterioridad.

Se han tramitado las siguientes Resoluciones de aceptación de renuncia a las ayudas concedidas y liberación de los importes correspondientes:

Resolución	Importe liberado (euros)
158E/2022, de 13 de septiembre	30.000,00
159E/2022, de 13 de septiembre	21.945,59
161E/2022, de 21 de septiembre	10.000,00
TOTAL	61.945,59

En la Resolución 138E/2022, de 16 de agosto, se atendieron todas las solicitudes de las medidas 1.A, 2.A, 2.B y 3 que se ajustaban a las bases reguladoras de la convocatoria. Por ello, atendiendo al apartado 3 de la Base 5 de la convocatoria, el crédito liberado irá destinado a atender en primer lugar a la solicitud de la medida 1.B a la que, por falta de crédito presupuestario, no se concedió la ayuda íntegra (100%) que les correspondía y posteriormente a atender las solicitudes de la medida 1.B que quedaron desestimadas por falta de crédito presupuestario.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.



RESUELVO:

1. Conceder las ayudas solicitadas a las beneficiarias de la medida 1.B “Renovación de las instalaciones existentes de alumbrado público exterior y alumbrado interior en edificios públicos”, descrita en el anexo II de la convocatoria y que se recogen en la siguiente tabla.

Estas ayudas se conceden por un importe total de 61.945,59 euros con cargo a la partida G/820001/82500/7609/425200 “Ayudas entidades locales. Plan energético” del presupuesto de gastos de 2022.

Expediente	Entidad Local	NIF	Puntuación	Inversión acogible (€)	Porcentaje de ayuda	Subvención (€)
0011-3362-2022-000005	AYUNTAMIENTO DE SARTAGUDA	P3122300A	53,01	43.765,12	60%	25.530,58*
0011-3362-2022-000012	AYUNTAMIENTO DE ABLITAS	P3100600J	41,45	48.045,63	60%	28.827,38
0011-3362-2022-000045	AYUNTAMIENTO DE PERALTA	P3120200E	41,31	14.955,00	60%	7.587,63**
*Ayuda complementaria a la ayuda de 728,49 euros concedida en la Resolución 138E/2022, de 16 de agosto hasta alcanzar la ayuda íntegra (100%) que le correspondía. **Importe concedido hasta agotar lo disponible en la partida G/820001/82500/7609/425200 “Ayudas entidades locales. Plan energético”. Para recibir la subvención se debe ejecutar el total de la inversión planteada.					TOTAL	61.945,59

2. Declarar desestimadas las siguientes solicitudes de la medida 1.B por falta de crédito presupuestario:

Expediente	Entidad Local	NIF	Puntuación
0011-3362-2022-000030	AYUNTAMIENTO DE CADREITA	P3106300A	38,40
0011-3362-2022-000033	AYUNTAMIENTO DE CASCANTE	P3106700B	25,06
0011-3362-2022-000025	CONCEJO DE ELZABURU - ELTZABURU	P3143400D	13,56

3. Para proceder al abono de la subvención, las beneficiarias deberán aportar la documentación justificativa requerida en la forma y plazo indicada en la Base 6 de la convocatoria.

4. Publicar en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet (www.navarra.es) las solicitantes a las que se concede y desiste las ayudas solicitadas.

5. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el



requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Pamplona, a 7 de octubre de 2022.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS S4
Uxue Itoiz Mariñelarena

